



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-299-2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

martes 12 de agosto de 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Prosecretario Privado del
Cuerno Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



299

30

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 12 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 220/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Universidad Nacional de Córdoba, para brindar servicios profesionales de asesoría, en la segunda etapa de la Auditoría Integral Informática, la cual fuera ordenada por Resolución Plenaria N° 134/2022 y en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 112/2025, obrante a fojas 2/14.

Que ha foja 15 se encuentra agregado el presupuesto remitido por la Universidad Nacional de Córdoba, por los servicios de asesoramiento técnico y metodológico por parte de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba al equipo de auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total estimada de \$ 39.619.410,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100).

Que la Asesora Letrada, se ha expedido mediante Dictamen Legal DICT-SL-AL-18-2025, obrante a fojas 20/22, concluyendo que se hallarían dados los presupuestos que la norma dispone para encuadrar el trámite de la presente contratación en el procedimiento establecido para la Contratación Directa prevista en el artículo 18 inciso m) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO compartió los términos vertidos por Dra. María Belén URQUIZA en el Dictamen Legal DICT-SL-AL-18-2025 (v. f. 22 vta.).

Que a fojas 25/27 se encuentra agregada la Nota de Pedido N°32/2025, debidamente autorizada.

Que a foja 28 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 74/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Prosecretario Privado del
Cuerno Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la P.G. y C.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de la Universidad Nacional de Córdoba, para brindar servicios de asesoramiento técnico y metodológico por parte de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, al equipo de auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la segunda etapa de la Auditoría Integral Informática, la cual fuera ordenada por Resolución Plenaria N° 134/2022 y en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 112/2025, por la suma total estimada de \$ 39.619.410,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en el art. 18 inc. m) de la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.



299

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 4°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 299 /2025.

CO
9)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Prosecretario Privado del
Cuerno Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Handwritten text or signature at the bottom of the page.

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS
12/08/2025 13:05



Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12 AGO. 2025
RECIBÍO: *1338* *[Signature]*
Mónica Alicia BRUSSESCO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

